

RESOLUCION N°

39-2-5-5-

78

SUB-INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución N° 85-1-01-3-00003;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe de Control N° 431 de 68-01-26 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía CERROKICO S.A.

expediente N° 44801-87 no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, al (los) ejercicio (s) financiero (s) de

1987 ;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía CERROKICO S.A., el señor MENDOZA MALLATI HECTOR

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías, faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley N° 58, reformatoria de la Ley de Compañías, por Resolución N° 87-1-6-3-00008, de 30 de junio de 1987, publicada en el Registro Oficial N° 723 de 7 de julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa,

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.— IMPONER a título personal, al señor MENDOZA MALLATI HECTOR, administrador de la compañía CERROKICO S.A.,

la multa de S/. 150.000,00 (QUINCE MIL DOLARES) por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías, los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.— NOTIFICAR al señor MENDOZA MALLATI HECTOR, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.— DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.— DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

E. Mendozo

cc: Superintendencia de Compañías

SUB-INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

NOVEMBER 19, 1944
CASE NUMBER 100-10000

SA VICTORIANA

Experiments from the first year of the project, 1998

All rights reserved by the Chinese Publishing Co., Ltd. 1937

СИАЗДІЛДЕ

the following year. In 1923 he was elected to the position of Vice-Chairman of the Executive Committee of the Central Committee of the All-Union Communist Party (Bolsheviks). In 1924 he became a member of the Central Committee of the Party.

REPÚBLICA DE ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

EN 11 Gqeere, June 14/95
A LAS 10:15 MRS. NOTIFICA CON 778
SUSCRITO POR

EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIA

Ozarks N.W. S. A.

UBICADO EN ESTA CIUDAD EN P. LGS 20 # 720-0.2 DT 3

HABIENDOLO RECIBIDO

QUIEN MANIFIESTA DESEMPEÑAR EL CARGO DE _____
EN DICHA COMPAÑIA; PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO
SUSCRIBE LA PRESENTE DILICENCIA CON EL INFRASCRITO
NOTIFICADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, Q.

FICHA DE ANALISIS QUE CERTIFICA.

NOTIEIGEND

NOTIFICABILITÀ

Ana Sánchez B.

En el año de 1998 se realizó la primera reunión entre autoridades de la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Naciones Unidas en Costa Rica.

Reprinted by arrangement with the publisher from *The Journal of Neuroscience*, Vol. 21, No. 18, pp. 7235-7243, August 2001.

10. *Leucanthemum vulgare* L. (Lam.)